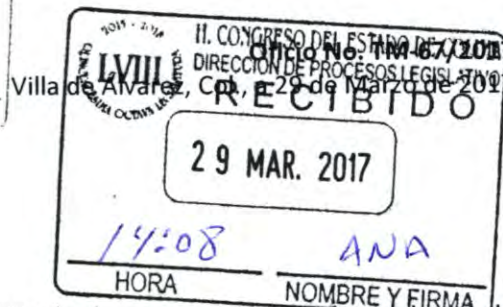




H. Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de
Villa de Álvarez, Colima.



En Villa de Álvarez
ganamos todos
GOBIERNO MUNICIPAL



DIP. NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS
TITULAR DE LA MESA DIRECTIVA Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE GOBIERNO INTERNO Y ACUERDOS PARLAMENTARIOS DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA.
PRESENTE.

Esta Administración Municipal con el propósito de lograr una mejor captación de recursos provenientes del pago de los tributos a que se encuentran obligados los propietarios de predios y construcciones edificadas sobre estos dentro del Municipio de Villa de Álvarez, e incentivar a la población a efectuar el pago del Impuesto Predial, considera necesario, solicitar la autorización de aplicación de un estímulo fiscal a través del cual se efectúe la **condonación en recargos y multas derivados de la falta de pago oportuno, a quienes se pongan al corriente, en el pago del ejercicio fiscal 2017 y anteriores.**

Por lo anterior, el H. Cabildo Municipal mediante Sesión Ordinaria de 03 de febrero de 2017, aprobó se efectúe la solicitud de autorización al H. Congreso del Estado para aplicar diversos descuentos por concepto de multas y recargos durante los meses de febrero a diciembre del presente año, autorizando de igual forma a la Tesorería Municipal de este Ayuntamiento de Villa de Álvarez, para que directamente realice las solicitudes necesarias al Congreso del Estado, en donde se señale el porcentaje que será condonable en los meses propuestos, en relación a las multas y recargos, considerando que dicho porcentaje que podrá variar en relación a la recaudación que se obtenga por el mismo concepto en el mes inmediato anterior.

Derivado de lo ello, y considerando que conforme a los artículos 2 y 2ª primer párrafo, de la Ley de Hacienda para el Municipio de Villa de Álvarez, únicamente el Congreso del Estado se encuentra facultado mediante disposición de carácter general, para condonar o eximir total o parcialmente del cumplimiento de obligaciones fiscales, es que, a través de la presente, se solicita que por su conducto se someta a consideración del Honorable Congreso, emitir el decreto por el cual se apruebe el descuento a aplicarse por concepto de multas y recargos durante los meses de abril, mayo y junio a los contribuyentes que se pongan al corriente en el pago del Impuesto Predial correspondiente al ejercicio fiscal 2017 y anteriores, solicitándose al respecto que el descuento a aplicar sea el que se propone:

PERIÓDO	ABRIL	MAYO	JUNIO
BASE	100%	80%	60%

Con la petición anterior, se pretende dar facilidades a los contribuyentes, que acumulen adeudos de ejercicios anteriores y no hayan cubierto aun el actual ejercicio 2017, para que estén en posibilidades de cumplir con su obligación de pago, obteniendo el beneficio de descuento en los recargos y multas que se hubieran generado, esto, a partir de la fecha en que entre en vigor el decreto que al respecto expida este H. Congreso del Estado.

Sin otro particular, y agradeciendo la atención brindada al presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente:

L.I. MARÍA DE LOS ANGELES SOSA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL
DE VILLA DE ÁLVAREZ

c.c.p. Regidor J. Jesús Villanueva Gutiérrez, Presidente de la Comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez.
c.c.p. Archivo.-



A QUIEN CORRESPONDA:

La Suscrita Secretaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima, por medio de la presente, me permito hacer CONSTAR Y CERTIFICO que en libro **II** del archivo de esta Secretaría obra el Acta número **064** de fecha **03 de Febrero del 2017**, relativa a la Sesión Ordinaria de Cabildo y en su parte conducente dice lo siguiente:

Continuando con el orden del día en uso de la voz la **Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León**, da lectura al **Punto de Acuerdo** en el cual se solicita al H. Congreso del Estado, autorización para aplicar descuentos por concepto de multas y recargos durante los meses de Febrero a Diciembre del presente año; el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL. PRESENTE.

Licda. Yulenny Guylaine Cortés León, en su carácter de Presidenta Municipal; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 87 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Colima; artículos 63, fracción I y IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Villa de Álvarez, Col.; y el artículo 47, fracción I, inciso p), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, someto a consideración de éste Honorable Cabildo el **PUNTO DE ACUERDO**, mediante el cual se somete a consideración los siguientes,

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que para lograr una mejor captación de recursos provenientes del pago de los tributos a que se encuentran obligados los propietarios de predios y construcciones edificadas sobre estos dentro del Municipio de Villa de Álvarez, e incentivar a la población a efectuar el pago del Impuesto Predial, se considera necesario la autorización de aplicar un estímulo fiscal a través del cual se efectúe la condonación en recargos y multas derivados de la falta de pago oportuno, a quienes se pongan al corriente durante los meses de febrero a diciembre del presente año, en el pago del ejercicio fiscal 2017 y anteriores.

SEGUNDO.- Conforme a lo señalado en los artículos 2 y 2ºA primer párrafo, de la Ley de Hacienda para el Municipio de Villa de Álvarez, únicamente el Congreso del Estado se encuentra facultado mediante disposición de carácter general, para condonar o eximir total o parcialmente del cumplimiento de obligaciones fiscales y en específico, por lo que ve a los recargos que se causan conforme al Código Fiscal Municipal, señala como necesaria la petición del Ayuntamiento y la consecuente Autorización del Congreso para su condonación; siendo entonces, facultad del Municipio a través de su Cabildo, solicitar al Honorable Congreso del Estado, lo autorice a aplicar diversos descuentos por concepto de multas y recargos durante los meses de febrero a diciembre del presente año, a los contribuyentes que se pongan al corriente en el pago del Impuesto Predial correspondiente a la totalidad de los bimestres del ejercicio fiscal 2017 y anteriores.

TERCERO.- Que mediante Oficio TM. 30/2017 de fecha 01 de febrero de 2017, la L.I. María de los Angeles Sosa Chávez, Tesorera Municipal de Villa de Álvarez, solicitó a la Secretaria del H. Ayuntamiento se someta a





consideración del H. Cabildo el aprobar se efectúe la solicitud de autorización al H. Congreso del Estado para aplicar diversos descuentos por concepto de multas y recargos durante los meses de febrero a diciembre del presente año.

De igual forma, se solicita que el Cabildo autorice a la Tesorería Municipal de este Ayuntamiento de Villa de Álvarez, para que directamente efectúe las solicitudes necesarias al Congreso del Estado, en donde se señale el porcentaje que será condonable en cada uno de los meses propuestos, en relación a las multas y recargos, considerando que dicho porcentaje que podrá variar en relación a la recaudación que se obtenga por el mismo concepto en el mes inmediato anterior.

CUARTO.- Que la petición anterior pretende dar facilidades a los contribuyentes, que acumulen adeudos de ejercicios anteriores y no hayan cubierto aun el actual ejercicio 2017, para que estén en posibilidades de cumplir con su obligación de pago, obteniendo el beneficio de descuento en los recargos y multas que se hubieran generado, esto, a partir de la fecha en que entre en vigor el decreto que al respecto expida el H. Congreso del Estado.

QUINTO.- Que de ser aprobada por el Congreso Local la solicitud de condonación de los recargos y multa en los términos que se determine, para los meses restantes del presente año 2017, se beneficiara a gran parte de la población villalvareense, además de que esta Entidad Municipal estará en posibilidades de incrementar su recaudación, la cual se ha visto mermada por la situación económica-financiera por la que atraviesa el país, para que con los ingresos percibidos, se pueda atender la creciente demanda de la población en materia de servicios públicos.

Que en virtud de lo anterior, solicito se someta a consideración del Honorable Cabildo la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Es procedente APROBAR y se APRUEBA que se realicen las solicitudes de autorización que sean necesarias, al H. Congreso del Estado, para aplicar descuentos por concepto de multas y recargos durante los meses de febrero a diciembre del presente año.

SEGUNDO.- Se autoriza a la Tesorería Municipal, para que por su conducto y derivado de la presente autorización, se efectúen directamente las solicitudes al H. Congreso del Estado, determinando el porcentaje que será condonable en relación a las multas y recargos, en cada uno de los meses propuestos.

TERCERO.- Los descuentos autorizados serán aplicados a partir de la fecha en que entre en vigor el decreto que al efecto emita el H. Congreso del Estado en cada caso.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento, a fin de que notifique a la Tesorería Municipal lo aquí acordado, con el fin de que se realicen los trámites correspondientes para la debida aplicación del presente.

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento, en la Ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a los 03 días del mes de Febrero del año 2017.

ATENTAMENTE:
VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA; A 03 DE FEBRERO DE 2017

L.A.P. YULENNY GUYLAINE CORTÉS LEÓN
PRESIDENTA MUNICIPAL

Una vez analizado el punto de acuerdo anterior los integrantes del Cabildo Municipal
APROBARON POR UNANIMIDAD de los presentes solicitar al H. Congreso del Estado,



autorización para aplicar descuentos por concepto de multas y recargos durante los meses de
Febrero a Diciembre del presente año

Atentamente:
Villa de Álvarez, Col. 08 de Febrero de 2017
LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
**SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO**

M.D.O.H. ELIZABETH HUERTA RUIZ.

C.c.p. T.S. GINA ARACELI ROCHA RAMIREZ.- Contralora Municipal.
C.c.p. LICDA. ANAHI DE JESUS PRECIADO SANDOVAL.- directora del Departamento de Licencias e Inspecciones
C.c.p. Archivo.
EHR/lpm*



H. Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de
Villa de Álvarez, Colima

H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE
ÁLVAREZ

H. CONGRESO DEL
ESTADO DE COLIMA
RECIBIDO

29 MAR. 2017

14:44

HORA

NOMBRE Y FIRMA



En Villa de Álvarez
ganamos todos

Oficio No. TM-67/2017

H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
a 29 de Marzo de 2017
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVO

RECIBIDO

29 MAR. 2017

HORA

NOMBRE Y FIRMA

DIP. NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS
TITULAR DE LA MESA DIRECTIVA Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE GOBIERNO INTERNO Y ACUERDOS PARLAMENTARIOS DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA.
PRESENTE.

En seguimiento al oficio TM-67/2017, por el que se solicita autorice el descuento a aplicarse por concepto de multas y recargos durante los meses de abril, mayo y junio a los contribuyentes que se pongan al corriente en el pago del Impuesto Predial correspondiente al ejercicio fiscal 2017 y anteriores, aprobado por el Cabildo Municipal en la Sesión Ordinaria del 03 de febrero de 2017, a través de la presente, se remite la **estimación sobre el impacto presupuestario** de la solicitud señalada, atendiendo a lo previsto en el artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y artículo 58 de la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima, y al respecto se señala lo siguiente:

El Cabildo Municipal autorizó a la suscrita Tesorera Municipal para que directamente realice las solicitudes necesarias al Congreso del Estado, en donde se señale el porcentaje que será condonable en los meses propuestos, en relación a las multas y recargos, considerando que dicho porcentaje podrá variar en relación a la recaudación que se obtenga por el mismo concepto en el mes inmediato anterior, atendiendo a ello y del análisis que se realiza a la recaudación por concepto de impuesto predial obtenida durante los meses de enero a marzo del ejercicio fiscal 2017, en comparación a lo recaudado del ejercicio inmediato anterior 2016, se desprende que existido un decrecimiento considerable, como se observa de la siguiente tabla:

Concepto	Impuesto Predial			
	Enero	Febrero	Marzo	Total
Recaudado 2016	\$21,285,704.90	\$6,649,888.04	\$6,032,605.06	\$33,968,198.00
Recaudado 2017	\$23,187,361.93	\$7,488,977.31	\$3,582,773.16	\$34,259,112.40
Diferencia	\$1,901,657.03	\$839,089.27	-\$2,449,831.90	\$290,914.40
%	8.20%	11.20%	-68.38%	0.85%

Así mismo, del análisis comparativo de los ingresos presupuestados y recaudados de enero a marzo 2017, se evidencia la necesidad de incentivar a la población a efectuar el pago del Impuesto Predial relativo al ejercicio 2017 y anteriores, mediante un estímulo fiscal por el que se efectúe la condonación en recargos y multas impuestas por falta de pago oportuno de éste, dando oportunidad al Municipio de cumplir con las metas programadas en lo referente a la proyección de la Ley de Ingresos para este ejercicio.

Concepto	\$
Presupuesto Anual 2017	\$44,953,872.54
Recaudado Ene-Mar	\$34,259,112.40
Diferencia	-\$10,694,760.14
%	-31.22%

Concepto	\$
Presupuesto Ene-Mar	\$33,968,198.00
Recaudado Ene-Mar	\$34,259,112.40
Diferencia	\$290,914.40
%	0.85%



H. Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de
Villa de Álvarez, Colima.

H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ



En Villa de Álvarez
ganamos todos
2015-2018

Cabe señalar que de aprobarse la solicitud efectuada por este Municipio de Villa de Álvarez sobre la condonación de recargos y multas por falta de pago oportuno, al 100, 80 y 60 por ciento, durante los meses de abril, mayo y junio respectivamente, se impactaría de forma positiva las finanzas municipales al incrementarse la recaudación presupuestada para los meses señalados, acciones que contribuirán de manera importante a cumplir con los compromisos de pasivos y a fortalecer las finanzas municipales para seguir prestando servicios con calidad a la Población Villalvareense.

Sin otro particular, y agradeciendo la atención brindada al presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.


Atentamente:

L.I. MARÍA DE LOS ÁNGELES SOSA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL
DE VILLA DE ÁLVAREZ

c.c.p. Regidor J. **Jesús Villanueva Gutiérrez**, Presidente de la Comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez.
c.c.p. Archivo.-